



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA  
Dirección Jurídica Municipal

**MAT.: APRUEBA CONTRATO DE APORTES NO REEMBOLSABLES PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS "MÁS CAPAZ-MUJER EMPRENDEDORA".-**

**DECRETO ALCALDICIO N°1639.-**

**MONTE PATRIA, 05 FEBRERO DE 2016.-**

**VISTOS:**

- Constitución República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Ley 19.880 establece bases de los Procedimientos Administración .que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012 donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012-2016;
- Decreto Alcaldicio N°14.306, de fecha 14.12.2015, que aprueba presupuesto Municipal para el año 2016;
- Resolución Exenta N° 00561, de fecha 03.12.2015, emitida por el FOSIS Región de Coquimbo, que aprueba el Programa Más Capaz- Mujer Emprendedora y sus anexos;
- Contrato de aportes no reembolsables para la ejecución de proyectos programa Más Capaz-Mujer Emprendedora, de fecha 18.12.2015, entre el FOSIS y la Municipalidad de Monte Patria;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

**Considerando:** Que la misión del FOSIS, es liderar estrategias de superación de la pobreza y vulnerabilidad de personas, familias y comunidades, contribuyendo a disminuir la desigualdad de manera innovadora y participativa, se aprobó el programa MÁS CAPAZ –MUJER EMPRENDEDORA, "Proyecto Capacitación y Emprendimiento, Mujeres de Monte Patria", mediante su resolución exenta N° 00561, de fecha 03 de Diciembre de 2015.-

**DECRETO.-**

- 1.- **APRÚEBASE** Contrato de aportes no reembolsables para la ejecución de proyectos programa Más Capaz-Mujer Emprendedora, suscrito con fecha 18 de Diciembre de 2015, entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS), RUT. N°60.109.000-7, representado por su Director Regional de Coquimbo, Don Sergio Javier Llanos Huerta, y por la otra parte la Municipalidad de Monte Patria, representada por este acto por su Alcalde Don Juan Carlos Castillo Boilet.-
- 2.- **ESTABLÉZCASE** que por el presente contrato de aportes, el FOSIS se obliga a financiar la ejecución del proyecto denominado "Capacitación y Emprendimiento, Mujeres de Monte Patria", mediante el aporte de recursos financieros no reembolsables por un monto total de \$30.082.500.-, monto que se transferirá en una sola cuota .-
- 3.- **ESTABLÉZCASE** que el referido proyecto tendrá un plazo de ejecución de tres meses.-
- 4.-**ESTABLÉZCASE** que las demás Obligaciones, estipulaciones y Vigencias se encuentran establecidas en el presente contrato que por este acto se aprueba.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**



**Betty Bravo Rojas**

**SECRETARIO MUNICIPAL**

FFC/vea.-

Distribución:

ODEL;

DAF;

RRHH;

Oficina de Partes;

Archivo Jurídica.-



**Karina A. Aguirre Cerda**

**ALCALDE (s)**

